

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN ESTEBAN DE GORMAZ****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 8 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento municipal por el que se regula el uso de la factura electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo procediéndose a continuación a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el texto íntegro del Reglamento, sin que entre en vigor hasta que transcurra el plazo de quince días hábiles.

San Esteban de Gormaz, 12 de enero de 2015.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 200

BOPSO-12-28012015